

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: RECONVENCION PERTENENCIA
DEMANDANTES: LUIS ALFONSO CANO ALVAREZ
GNIBER EUGENIA GOMEZ MUÑETON.
DEMANDADOS: LUZ STELLA BERMUDEZ CANO
RADICACIÓN: 2021-00285

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al escrito de contestación de demanda, allegado por el curado ad-litem designado a los demandados, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Oportunamente el curador ad-litem de los demandados (PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS), en el documento visible a (archivo 026) del cuaderno de reconvención digital, ha contestado la demanda en termino oportuno para ello, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación.

Ejecutoriado el presente auto, ingrese a Despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito Secretaría
Cali, 08 DE AGOSTO DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No. 132 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario